Rad.761114003001-2018-00558-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, septiembre quince (15) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT
DEMANDADO: JUAN PABLO ORTIZ OROZCO. C.C
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2018-00558-00
AUTO INTERLOCURORIO Nº 2139

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A,** por medio del cual presenta su renuncia al poder conferido por la entidad.

Sobre el asunto establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. TERMINACION DEL PODER. *"(…) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)"*.

De otro lado, se atiende memorial presentado por la señora MARIBEL SALAZAR SOTO, en su condición de representante legal del -BANCO DAVIVIENDA S.A - según certificado de la Cámara de Comercio de Cali que adjunta, por medio del cual confiere poder amplio y suficiente al profesional del derecho JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para que represente los derechos del BANCO DAVIVIENDA S.A, en el presenta asunto.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1°) ADMITIR la renuncia presentada por el abogado **ALBERT HOYOS SUÁREZ** identificado con T.P 94.392 del C.S.J, al poder que le confiriera la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

2°) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A** al abogado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO,** identificado con T.P. 298.840 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte demandante conforme al poder y facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

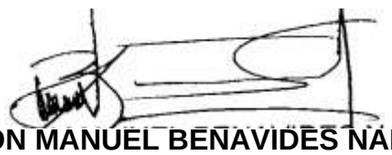

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 10 DE OCTUBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 132.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b439863d66ae00e1ca1c93cb8ede3c7a95bc7941a7c5ada5d8658018bb392eb4**

Documento generado en 09/10/2023 06:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica